MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Secretaría General

2026/13942 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la ampliación de delegaciones de la Alcaldía en la junta de gobierno local para realizar todas las actuaciones administrativas que corresponden al órgano ambiental municipal.*

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha adoptado la Resolución núm. 1500, de 5 de noviembre de 2026, del siguiente tenor:

"Mediante Ley 5/2026, de 31 de julio, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat se introduce en el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, una nueva disposición adicional decimocuarta en la que se atribuye al órgano ambiental municipal —anteriormente la competencia correspondía al órgano ambiental autonómico— la 'evaluación de impacto ambiental de los proyectos de urbanización que se limiten a la ejecución material de las determinaciones de un instrumento de planeamiento urbanístico vigente en el caso en que, de conformidad con la legislación básica estatal, estén sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada'.

Por lo expuesto, con el fin de ampliar el ámbito de la atribución actualmente delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local para la realización de las actuaciones administrativas que corresponden al órgano ambiental municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.5 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, resuelvo:

Primero. Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 5, de 18 de junio de 2023 (ampliada por Resolución núm. 227, de 7 de noviembre de 2023), sobre delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, cuyo punto primero, apartado 11) queda redactado de la siguiente forma:

«11) Realizar todas las actuaciones administrativas que corresponden al órgano ambiental municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental estratégica de planes y sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos de urbanización, cuando el órgano sustantivo sea el Pleno».

Segundo. Publicar en el BOP la presente resolución, que será efectiva desde el día de la fecha".

València, 6 de noviembre de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13942